



ACUERDO DE CONCEJO N° 306-2024-MDCG

Casa Grande, 21 de agosto de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2024, continuada el 19 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49.En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, la regidora **Vanessa Liceth Tunante Álvarez** señala “El tema de la motocard que se invite tanto al Jefe de la Red de salud de Ascope como al Jefe del Puesto de Salud de Mocan para que se les diga aquí con mayor precisión, ya que están enviando documentos errados”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora **Vanessa Licet Tunnate Álvarez**, en consecuencia CURSAR a través del despacho de alcaldía comunicación formal, invitando al Jefe de la Red de Salud de Ascope y al Jefe del Puesto de Salud de Mocan, a la próxima sesión de concejo, con motivo de la solicitud de donación de una motocard.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

Por Una Nueva Imagen Municipal
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Con Moralidad y Capacidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

John Román Vargas Campos
ALCALDE

